

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 127 de 10 de febrero de 2010, **certifico** que en referencia a la acción N° **1583-11-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Juan Miguel Avilés Murillo, Director Regional del Servicio de Rentas Internas Litoral Sur, en contra de la providencia de 22 de julio del 2011, dictada por la Sala de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio de acción directa Nro. 188-2011, 6801-4433-06, mediante la cual se resolvió negar el pedido de revocatoria del auto de 21 de junio del 2011, dictada por los señores Jueces Nacionales de la Sala de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, dentro del recurso de casación Nro. 188-2011, por la cual se rechazó el recurso de casación, respecto de la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal de lo Distrital Nro. 2 de Guayaquil el 12 de abril del 2011, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., septiembre 13 del 2011



Dra. Marcia Ramos Benalcázar
SECRETARIA GENERAL

MRB/LFJ

